

Tel: 3030 3800
 01 800 3000 343
 Av. Alcalde # 1220,
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,
 Guadalajara, Jalisco, México.

Memorando: DRM/158/2020
 Guadalajara, Jalisco, 28 agosto de 2020

Mtro. Luis Alberto Castro Rosales
Director Jurídico
Presente.

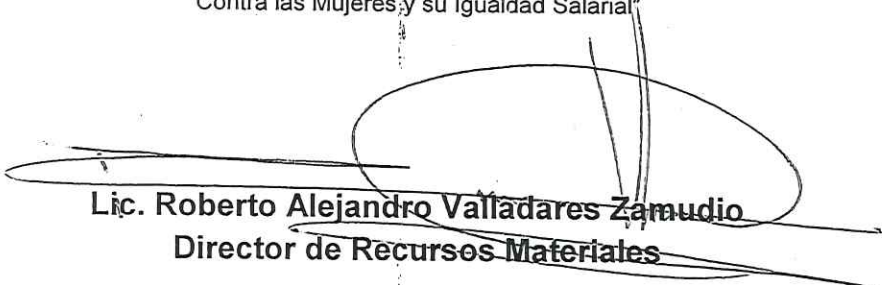
Por medio del presente le solicito la elaboración del acuerdo por adjudicación directa, fundamentado en el Art. 73 Numeral 1, Fracción IV de la LCGECS del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lo anterior derivado de la petición de la DIRECCIÓN DE TRABAJO SOCIAL , anexa al presente mediante memorando **DTS/415/2020** en documento original, solicitando la adjudicación de **Servicio de laboratorio que incluye la toma de muestras para analizar y dar resultados de Biometría Hemática, Química Sanguínea de 5 Elementos, General de Orina y Coprológico General en las instalaciones de "CIEN CORAZONES"**. Derivado de la visita extraordinaria de supervisión verificada por el titular y personal autorizado de la Procuraduría de Protección de Niñas Niños y Adolescentes.

Sin más por el momento, quedo de usted.



Atentamente

"2020, Año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia
 Contra las Mujeres y su Igualdad Salarial"


Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio
Director de Recursos Materiales

c.c.p. Mtro. Juan Carlos Orozco Villaseñor – Subdirección Gral. de Administración y Planeación.
 Lic. Francisco Alonso Moreno Muñoz – Acuerdos y Asuntos Jurídicos.
 C. Leopoldo Cerda Venegas - Compras.







Memorando DTS/415/2020

Guadalajara, Jalisco; 19 de agosto de 2020

Lic. Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio
Director de Recursos Materiales
Presente.

Por medio del presente, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73, numeral 1., fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, le solicito de la manera más atenta se realice una adquisición por la vía de adjudicación directa respecto de los bienes y/o servicios siguientes:

I. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

51 servicios laboratoriales que consiste en la toma de muestras para los análisis de Biometría Hemática, Química Sanguínea (5 elementos), Examen General de Orina y Coprológico (simple), para los 51 pupilos albergados.

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y DE PRESTACIONES DE SERVICIOS.

El proveedor deberá proporcionar los servicios de toma de análisis, así como la entrega de resultados correspondientes, en las instalaciones del Centro de Atención para Niñas y Niños con Discapacidad Intelectual "Cien Corazones".

III. MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

Tales servicios de laboratorio que se solicitan adquirir, su adquisición por la vía de adjudicación directa radica en el suceso de fuerza mayor derivado de la Visita Extraordinaria de Supervisión verificada por el Titular y personal autorizado de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, de las cuales derivaron diversas observaciones por atender de manera urgente y bajo medidas cautelares apremiantes, las cuales constan en el Acta número 046/SEGUIMIENTO/2020, en el Municipio de Zapopan al Centro denominado *Centro de Atención para Niñas y Niños con Discapacidad Intelectual "Cien Corazones"*, la cual se adjunta al presente en copias fotostáticas simples formando parte integral del mismo para soportar lo aquí manifestado, y cuyas observaciones, para el caso que nos ocupa, radican en la realización de estudios generales de Biometría Hemática, Química Sanguínea (5 elementos),



Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

Examen General de Orina y Coprológico (simple) para todos los pupilos de dicho Centro, con el propósito de lograr la integración adecuada de los expedientes de tales pupilos, en la que deberá tener incluida los resultados de los estudios antes mencionados.

Tales aspectos por atender, de manera apremiante y a la brevedad posible, propician que se imposibilite llevar a cabo todas y cada una de las etapas correspondientes a desarrollar una licitación pública de adquisiciones, dado que urge atender tal medida cautelar, consistente en la elaboración de los análisis de referencia a las y los pupilos del Centro de Atención para Niñas y Niños con Discapacidad Intelectual "Cien Corazones", y cumplir con la referida observación hecha en el Acta número 046/SEGUIMIENTO/2020.

IV. PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACION.

El proveedor sugerido para tal contratación pudiera ser Servicios Imagenológicos de Occidente S.A. de C.V.

V. PRECIO ESTIMADO.

El precio estimado de la adquisición solicitada es de \$22,746.00 (VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Sin otro particular de momento, hago propicia la oportunidad para hacerle llegar mi consideración.

Atentamente

"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL"


LTS. María Eugenia Gutiérrez Solís
Directora de Trabajo Social

V.o. B.o.


Lic. Iván Alejandro Bravo Reza
Subdirector General de Operación

c.c.p. Dr. Jehú Jonathan A. Preciado Pérez. - Director de Centro de Rehabilitación Integral



NÚMERO DE ACTA:	CHG/SEGUIMIENTO/2020	MUNICIPIO:	ZAPOCAN
CENTRO DENOMINADO:	CENTRO DE ATENCIÓN PARA NIÑAS Y NIÑOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CIEB COCACIONES		

Siendo las 10:50 Diez horas, Trinta minutos, del día 13 Trece de AGOSTO del año 2020 dos mil veinte, el personal

ROSA DEL CARMEN CUEVA COTA, JUAN MIGUEL LÓPEZ TRABA
MELISSA DEL ROSARIO BALMORI FLORES, LOURDES CITLALI PIZANTLI ENSEA
ROXIMONE Y PAUL MARIANO PRADO MARTINEZ.

adscritos a la Jefatura de Atención a Centros de Asistencia Social de la Dirección de Atención y Protección, perteneciente a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco del Sistema DIF Jalisco. Lo anterior con fundamento legal en el artículo 38 fracción IV de la Ley para la Operación de Albergues del Estado de Jalisco.

En referencia al Oficio No RENNA/4739/2020-3 del día 12 Doce de AGOSTO del año 2020 dos mil veinte, emitido por el LIC. LUIS ANTONIO GÓMEZ HURTADO, Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, nos constituimos física y legalmente en la calle AV. VALLE DE ATENAJAC número 2452

DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO en la Colonia JARDÍN REAL, en el municipio de ZAPOCAN, del estado de Jalisco, donde se ubica el Centro denominado: CENTRO DE ATENCIÓN PARA NIÑAS Y NIÑOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CIEB COCACIONES, siendo atendido por c.

ARELIL ADELINA PELETO CONTRERAS manifestando bajo protesta de decir verdad, ser: MEXICANA quien se identifica con CREDENCIAL PARA VOTAR expedida por INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL bajo el número 1090029720277

TESTIGOS DE ASISTENCIA. - El suscrito, hago saber a la persona con quien se entiende la visita, el motivo de nuestra presencia y le solicito señale a dos personas de su confianza, para que funjan como testigos de asistencia de la presente visita y del levantamiento del acta, para tal efecto nombrando a los Ciudadanos

c. RAFEL BENITO RUIZ
y c. ROSA MARCELA RODRÍGUEZ ALCAZAR

señalando ser MEXICANOS mayores de edad, en quienes no advierto señales de incapacidad alguna y haciendo uso de la palabra, manifiestan expresamente que aceptan dicho encargo y protestan su fiel y legal desempeño, y a nuestra solicitud se identifican ambos con CREDENCIAL PARA VOTAR / CREDENCIAL PARA VOTAR expedidas a su favor por IFE / INE bajo número de Folio



QUE INDIQUE LA FECHA DE ELABORACION.

4. EN ÁREA DE ALACENA SE ENCONTRÓ ALIMENTO DESTIMADO Y ALIMENTO AGRIANEL SIN ETIQUETA DE CADUCIDAD.

AREA MEDICA:

1. SE ENCONTRÓ EN TODOS NIÑOS PALIDEZ, POSIBLEMENTE POR MALA ABSORCIÓN DE ALIMENTOS, ASÍ COMO MAZCAS DE PUNOS MILIMÉTRICOS EN PIEL CUSADOS, POSIBLEMENTE POR ALERGIA O NO TENER UN ASPECTO SALUDABLE.

2. EL NIÑO ALEJANDRO TOVAR PRESENTA RASGUROS RECURRENTES DE CON EVOLUCIÓN DE LICITACIÓN DE DUE SEMBRAS, MARCANDO LA EPIDERMIS ALTERNAR DE UN CONTINUITO SIN INTERVALO O ASPECTO DE INTERECIA.

3. SE RECOMIENDA REALIZAR ESTUDIOS ANATOMIALES DE B.H.G.O., Q.S., Y COPROLÓGICO PARA COCOCER EL ESTADO ACTUAL DE SALUD DE LOS NIÑOS.

MEASURAS CAUTELARES:

1. SEPARACIÓN DEL CARGO AL MONITOR JOSÉ SAMUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ DUESE LO QUE DUEA EL PRESENTE PROCESO JUDICIAL.

2. SEPARACIÓN DEL CARGO A LA DIRECTORA MIRIAM ALBA VÁZQUEZ CASILLAS EN LO QUE DUEA EL PRESENTE PROCESO JUDICIAL Y SE DESLINDAN RESPONSABILIDADES.

3. NOMBRAR A UN ENCABECADO DEL CENTRO EN LO QUE DUEA EL PRESENTE PROCESO JUDICIAL MISMO, AL QUE DEBERÁ APLICARLE UNA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA PRELIMINAR QUE CONFIRME QUE ES APTO PARA EL PUESTO.

4. REALIZAR UNA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA A TODOS Y TODAS LOS MONITORES Y/O PERSONAL QUE TENGAN CONTACTO DIRECTO CON TODAS LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON EL OBJETIVO DE COMPROBAR QUE SON APTOS PARA EL CUIDADO Y ATENCIÓN DE LOS NIÑOS.

5. SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS INTERNO DEL CENTRO PARA QUE PREVEAN LA REVISIÓN OBLIGATORIA DE TODA SEMANA DE LAS BITÁCORAS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

6. REALIZAR FICHAS CLÍNICAS DE MONITOR OBLIGATORIA DE AQUELLOS SUCEOS QUE LO AMBITEN EN DONDE PUEDA AFECTAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y EMOCIONAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. EL CUAL TAMBIÉN PUEDE SER DE MONITOR



nos ha sido ordenado por el Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.

Se levanta la presente acta que consta de 4 cuatro hojas y los anexos que forman parte de la misma los cuales se consideran necesarios para soportar las observaciones asentadas en el acta, firmando para constancia los que en la diligencia hemos intervenido formalmente.

Entregamos a la persona con quien se entiende la visita un tanto del acta con firmas autógrafas, sirviendo este documento de formal recibo para todos los efectos legales conducentes.

 c. ABEL LADRÓN PRIETO GONZÁLEZ Cargo: COORDINADOR DE MONITORES	
 c. ROSA DEL CARMEN OCHOA COTA Cargo: DIRECTORA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN	 c. JUAN MIGUEL LÓPEZ LEZAMA Cargo: JEFE DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL
 c. MELISSA DEL ROSARIO BENOIT FLORES Cargo: SUPERVISORA DE CAS	 c. LORENA CITLALI LIZASOAIN FLORES Cargo: SUPERVISORA DE CAS
 c. RAFAEL BENÍTEZ RAMÍREZ	 c. ROSA MACARENA RODRÍGUEZ ALCARAZ

La presente hoja de firmas pertenece al Acta de Seguimiento número 046/SEGUIMIENTO/2020 practicada al Centro de Asistencia Social denominado: CENTRO DE ATENCIÓN PARA NIÑAS Y NIÑOS CON DISCAPACIDAD INTERMEDIAS ALTA Y ALTA el día 13 TRECE de AGOSTO del año 2020 dos mil veinte, en el municipio de ZAROPÁN del Estado de Jalisco.

SE PUEDE CONSULTAR LOS DATOS AQUÍ MENCIONADOS CON IDENTIFICACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL EN BASE A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 17 NUMERAL 1 SECCIONES 1 PRIMERAS DEL 10 Y 11 DEL 10, SECCIONES IV Y II, ARTÍCULOS 20, 21, 22 NUMERAL 1 PRIMEROS Y VI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA PÚBLICA Y LA INSCRIPCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

19 DE AGOSTO 2020

DIF JALISCO
 DEPARTAMENTO TRABAJO SOCIAL
 LIC. MARIA EUGENIA GUTIERREZ SOLIS
 PRESENTE

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y al mismo tiempo pongo a su consideración la cotización que muy amablemente me solicito para 51 niños del Centro de Atención para Niños y Niñas con Discapacidad Intelectual Cien Corazones que a cada uno se le realizaran los siguientes estudios en la instalaciones de dicho centro:

	PRECIO	PRECIO SECSAL
BIOMETRÍA HEMÁTICA	\$ 211.00	\$ 79.00
QUÍMICA SANGUÍNEA - 5 Determinaciones	\$ 498.00	\$ 129.00
GENERAL DE ORINA	\$ 136.00	\$ 59.00
COPROLÓGICO GENERAL	\$ 361.00	\$ 179.00
TOTAL	\$ 1206.00	\$ 446.00

En los precios de Sector Salud ya incluye IVA.

Datos Fiscales: Servicios Imagenológicos de Occidente S.A de C.V.
 Av. López Mateos 1042
 Italia Providencia
 CP. 44648
 RFC: SIO 961106VA3

En Grupo RIO estamos comprometidos con la calidad y confiabilidad de nuestros servicios, desde el año 2009 somos un centro de diagnóstico médico certificado bajo la Norma Internacional ISO 9001-2008.

Quedando en espera de su respuesta, estoy a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

[Firma]
 ATENTAMENTE
 LIC. ELIA GARDUÑO MARTINEZ
 RESPONSABLE SECTOR SALUD

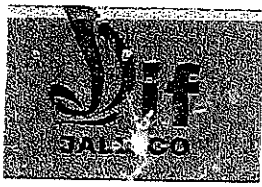
Pasión y compromiso con su salud®

VANGUARDIA TECNOLÓGICA - PERSONAL ALTAMENTE CALIFICADO - PRECIO JUSTO

+52 (33) 3648 5454 | info@grupo-rio.com | www.grupo-rio.com

UNIDADES DE IMAGEN Y LABORATORIO: LÓPEZ MATEOS NTE. (GUADALUPE) TLAQUEPAQUE - SUCURSALES DE LABORATORIO: PLAZA UNIVERSIDAD | LAS ÁGUILAS | AZTECAS
 Av. López Mateos Nte. 1042, Col. Italia Providencia, 44648, Guadalajara, Jalisco, México.





Acuerdo No. AD/010/2020

Guadalajara, Jalisco; 31 (treinta y uno) de agosto de 2020 (dos mil veinte)

Acuerdo que autoriza una Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 24, 25, 31 fracción III, 38 fracción VI, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco en vigor, así como en lo previsto por los artículos 73, numeral 1., fracción IV y 74, numeral 1., ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en lo normado por el ordinal 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Dentro de las funciones que el Código de Asistencia Social, en su artículo 24 establece para el Sistema DIF del Estado de Jalisco, son las de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad; promover la participación de las familias jaliscienses en el desarrollo de programas públicos relacionados con la vida familiar; realizar estudios e investigaciones sobre la familia; así como promover acciones a favor de su atención, defensa y protección, entre otros.

2.- Que para estar en posibilidad de cumplir con sus funciones, mediante Memorando número *DRM/158/2020*, el Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio, Director de Recursos Materiales del Organismo, con fundamento en lo normado por el artículo 73, numeral 1., fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, de acuerdo a la motivación y justificación planteada por la Directora de Trabajo Social del Organismo, mediante el diverso *Memorando, el No. DTS/415/2020*, es que se solicita autorización a efecto de realizar procedimiento de Adjudicación Directa respecto de la contratación de los bienes y/o servicios siguientes:

Adquisición de 51 Servicios laboratoriales

Consistentes en la toma de muestras para los análisis de Biometría Hemática, Química Sanguínea (5 elementos), Examen General de Orina y Coprológico (simple), para los 51 pupilos albergados en el Centro de Atención para Niñas y Niños con Discapacidad Intelectual "Cien Corazones".

La contratación para tal *Adquisición de 51 Servicios laboratoriales*, sería hasta por el importe a cubrirse de \$22,746.00 (*Veintidós mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.*), con las contribuciones respectivas que pudieran corresponder; acorde con la cadena presupuestal siguiente:

10



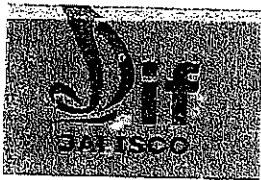
Centro de Costos	Partida de gasto	Clave de Componente	Fuente de Financiamiento	Proyecto
6062	4413	35811	00605	002

Y el proveedor sugerido para tal contratación sería la empresa Grupo Río, bajo denominación fiscal **Servicios Imagenológicos de Occidente S.A. de C.V.**

3.- Los recursos con los cuales se pretende cubrir el costo de adquisición de tales *Servicios laboratoriales*, son del orden **Estatal, Transferencias y Asignaciones Estatales "00605"**, por lo que resulta aplicable lo dispuesto en los artículos 73, numeral 1., fracción IV y 74, numeral 1., ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en concatenación con lo establecido en el ordinal 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, que especifican que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto, las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación. Cuya adquisición se realizará a través de la Dirección de Trabajo Social, en coordinación con la Centro de Atención para Niñas y Niños con Discapacidad Intelectual "Cien Corazones", ambos entes pertenecientes al Organismo.

Cuya justificación se soporta en el suceso de fuerza mayor derivado de la Visita Extraordinaria de Supervisión verificada por el Titular y personal autorizado de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, de las cuales derivaron diversas observaciones por atender de manera urgente y bajo medidas cautelares apremiantes, las cuales constan en el Acta número 046/SEGUIMIENTO/2020, en el Municipio de Zapopan, al Centro denominado Centro de Atención para Niñas y Niños con Discapacidad Intelectual "Cien Corazones", cuyas observaciones, para el caso que nos ocupa, radican en la realización de estudios generales de Biometría Hemática, Química Sanguínea (5 elementos), Examen General de Orina y Coprológico (simple) para todos los pupilos de dicho Centro, con el propósito de lograr la integración adecuada de los expedientes de tales pupilos, en la que deberá tener incluida los resultados de los estudios antes mencionados. Tales aspectos por atender, de manera apremiante y a la brevedad posible, propician que se imposibilite llevar a cabo todas y cada una de las etapas correspondientes a desarrollar una licitación pública de adquisiciones, dado que urge atender tal medida cautelar, consistente en la elaboración de los análisis de referencia a las y los pupilos del Centro de Atención para Niñas y Niños con Discapacidad Intelectual "Cien Corazones", y cumplir con la referida observación hecha en el Acta número 046/SEGUIMIENTO/2020.

10



Lo anterior con fundamento en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 73, numeral 1., fracción IV, que prevé que: Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando; fracción IV. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o **acontecimientos inesperados**. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para lograr la adquisición de 51 Servicios laboratoriales para los 51 pupilos albergados en el Centro de Atención para Niñas y Niños con Discapacidad Intelectual "Cien Corazones"; debiendo informar al Comité, de estimarlo necesario, para su posterior validación.

4.- Por lo expuesto en los puntos que anteceden, tomando en consideración lo especificado en el Memorando número *DRM/158/2020* emitido por el Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio, Director de Recursos Materiales del Organismo, así como la motivación y justificación antes mencionada, se considera procedente el procedimiento de adquisición consistente en *adjudicación directa*, con fundamento en lo previsto por los artículos 73, numeral 1., fracción IV y 74, numeral 1., ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que, por tratarse de adquisiciones de urgencia, motivadas por el acontecimiento inesperado de lograr atender de manera urgente y bajo medidas cautelares apremiantes, las cuales constan en el Acta número 046/SEGUIMIENTO/2020, al Centro denominado Centro de Atención para Niñas y Niños con Discapacidad Intelectual "Cien Corazones", consistente en lograr, a la brevedad posible, la integración adecuada de los expedientes de tales pupilos, en la que deberá tener incluida los resultados de los estudios laboratoriales consistentes en la toma de muestras para los análisis de Biometría Hemática, Química Sanguínea (5 elementos), Examen General de Orina y Coprológico (simple), para los 51 pupilos que se encuentran albergados en el referido Centro "Cien Corazones". Lo que hace imposible la pronta celebración de licitaciones públicas para la adquisición urgente de los 51 *Servicios laboratoriales de mérito*, es que resulta procedente aplicar el procedimiento consistente en *adjudicación directa* para la contratación inmediata de tales servicios de referencia. Cuenta habida que, tomando en consideración el tiempo que llevaría el realizar todas y cada una de las etapas correspondientes a desarrollar una licitación pública de adquisiciones, y, por la urgencia de adquirir dichos servicios de laboratorio, para atender de manera urgente y bajo medidas cautelares apremiantes dictadas por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, es que se autoriza llevar a cabo la adquisición de los mismos por la vía de la *adjudicación directa*.

Debiéndose tener presente que, en la adquisición de los bienes y servicios en comento, se deberán observar los principios y criterios de precio, calidad, tiempos de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo Estatal.



En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En virtud de las causas, motivos y fundamentos expuestos con antelación, se determina que este Organismo, bajo su responsabilidad y atendiendo al procedimiento de contratación consistente en *Adjudicación Directa*, realice la correspondiente operación contractual para la obtención inmediata de los 51 Servicios laborales para los 51 pupilos albergados en el Centro de Atención para Niñas y Niños con Discapacidad Intelectual "Cien Corazones", en los términos señalados en los puntos 2.-, 3.- y 4.- de la exposición de motivos del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La contratación de los bienes y servicios a los que se refiere el punto anterior, deberán realizarse de acuerdo a los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo Estatal.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a la *Dirección de Recursos Financieros*, a la *Dirección de Recursos Materiales*, al *Departamento de Compras*, así como a la *Dirección Jurídica*, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Así lo acordó el Ing. Juan Carlos Martín Mancilla, en su carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia que firman al calce.

Atentamente

"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL"


~~Ing. Juan Carlos Martín Mancilla~~
Director General

Testigos


Mtro. Luis Alberto Castro Rosales
Director Jurídico


Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio
Director de Recursos Materiales

10